



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

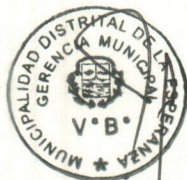


QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-D8B0A878

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0889-2026-MDE

La Esperanza, 30 de setiembre del 2026



VISTO:

El Informe Técnico N° 000020-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Informe N° 001502-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000696-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados, sobre la **APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MATRIZ DE COMPROMISOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026**, y;

CONSIDERANDO:

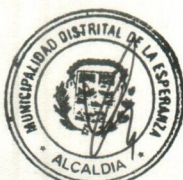
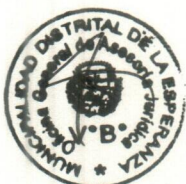
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Título Preliminar, artículo VIII, que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la citada ley, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, conforme al numeral 6 de su artículo 20° y a su artículo 43°;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias, establece en el inciso 3 del numeral 7.3 de su artículo 7° que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente; y en el numeral 13.3 de su artículo 13, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0889-2026-MDE

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE y modificado por Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDE, establece en su artículo 22 que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar, entre otras, las actividades del sistema administrativo de planeamiento estratégico. Asimismo, sus artículos 25 y 26 asignan a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones la ejecución de los procesos de planificación estratégica y funciones vinculadas al ciclo de planeamiento, entre ellas el seguimiento y la evaluación de los planes estratégicos y operativos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1732-2023-MDE se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, instrumento cuya evaluación institucional correspondiente al primer semestre de 2026, junto con la del Plan Operativo Institucional (POI) 2026, da origen a las recomendaciones recogidas en la Matriz de Compromisos materia de aprobación;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, refiere que cada pliego del Sector Público formula un Plan Estratégico Institucional (PEI) y elabora un Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada unidad ejecutora, de ser el caso, los cuales orientan su accionar hacia el logro de los objetivos y acciones estratégicas institucionales. Asimismo, precisa que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco (5) años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, dispone que en el caso de los planes institucionales se publica un único informe de evaluación PEI-POI, de manera semestral y anual, con su correspondiente matriz de compromisos. En su Paso 10 precisa que dicha matriz se elabora en concordancia directa con las recomendaciones del informe de evaluación, asignando a cada una acciones clave, medios de verificación, la unidad de organización responsable y un plazo que, tratándose de planes institucionales, no debe superar los doce (12) meses; y que el estado de cumplimiento de esas acciones se informa en el siguiente proceso de evaluación;

Que, la misma Guía señala que la unidad orgánica de planeamiento, o la que haga sus veces, gestiona la aprobación y publicación de la matriz de compromisos consolidada en el Portal de Transparencia Estándar, siguiendo los pasos aplicados al informe de evaluación, y que en el caso del PEI dicha publicación se realiza como máximo un mes después del plazo de publicación del informe de evaluación; por lo que la matriz correspondiente al primer semestre debe publicarse hasta el 30 de setiembre, debiendo registrarse luego el enlace de publicación en el aplicativo informático del CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0796-2026-MDE, de fecha 31 de agosto del 2026, se aprobó el "Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2026" de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, del cual derivan los aspectos de mejora y las recomendaciones que recoge la matriz de compromisos;



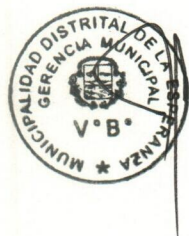
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0889-2026-MDE



Que, a través del Informe Técnico N° 000020-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI, de fecha 29 de setiembre del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, **KEYLA PAMELLA URCIA CRUZ**, sustenta la aprobación de la Matriz de Compromisos derivada del Informe de Evaluación Institucional del PEI 2024-2028 y POI 2026, correspondiente al primer semestre de 2026, y concluye que corresponde aprobarla "por cuanto establece nueve acciones clave con responsables, plazos y medios de verificación para implementar las recomendaciones de la evaluación";

Que, mediante Informe N° 001502-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 29 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **VICTOR ESTUARDO OLAZO CABALLERO**, remite a la Gerencia Municipal el informe técnico, la matriz y el proyecto de resolución, y, considerando que el plazo para la publicación vence el 30 de setiembre de 2026, solicita que se recabe el informe legal y se continúe el trámite de aprobación mediante resolución de alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 000696-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 30 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se encuentra dentro de las atribuciones del alcalde aprobar la "Matriz de Compromisos correspondiente al primer semestre del año 2026", elaborada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y recomienda su aprobación mediante resolución de alcaldía y su publicación, junto con su anexo, en el Portal Institucional;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la matriz, que cuenta con el visto bueno digital de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, sigue la estructura que la Guía establece en su Tabla 6: reproduce los aspectos de mejora y las recomendaciones del informe de evaluación y asigna a cada uno su acción clave, medio de verificación, unidad responsable y un plazo de seis (06) meses, que no excede el máximo de doce (12) meses previsto para los planes institucionales. Los compromisos recaen en la propia Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en la Subgerencia de Desarrollo Territorial y en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, esta última a través de la Subgerencia de Residuos Sólidos;

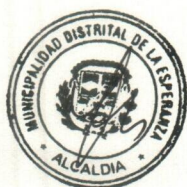


Que, siendo así, y toda vez que las acciones comprometidas deben ser ejecutadas por unidades de organización de distintas líneas jerárquicas, resulta pertinente que la matriz sea aprobada por el titular de la entidad mediante resolución de alcaldía, del mismo modo en que se aprobó el informe de evaluación del que deriva, de manera que su cumplimiento sea exigible a todas ellas, y que su publicación se efectúe dentro del plazo que vence el 30 de setiembre de 2026;

Por las consideraciones expuestas, y estando a los informes técnico y legal antes citados, que forman parte integrante de la presente resolución conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "MATRIZ DE COMPROMISOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026" de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, derivada del "Informe de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0889-2026-MDE

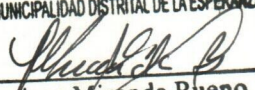
Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2026", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0796-2026-MDE, la misma que contiene nueve (09) compromisos y que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución; información que fue reportada por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Residuos Sólidos, en su condición de unidades de organización responsables, la ejecución de las acciones clave que les corresponden en la matriz aprobada, dentro del plazo de seis (06) meses previsto en ella, debiendo remitir a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones los medios de verificación de su avance, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el seguimiento del cumplimiento de los compromisos, cuyo estado se reportará en el siguiente proceso de evaluación institucional, así como el registro del enlace de publicación de la matriz en el aplicativo informático del CEPLAN, conforme a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en la fecha de su emisión, así como su notificación a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en especial a las señaladas en el artículo segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Francisca Miranda Bueno
ALCALDE

FMB/VEOC
GM
OGPP
OPMI
OGAJ
OGACGD
GDTI
SGDT
GSMGA
SGRS
PORTAL INSTITUCIONAL
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA ESPERANZA

UE 301131- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

MATRIZ DE COMPROMISOS

Correspondiente al primer semestre del año 2026



Firmado digitalmente por URCIA
CRUZ Keyla Pamela FAU
20164091547 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 10:58:21 -05:00

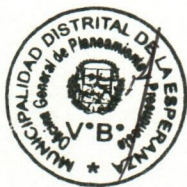
Setiembre, 2026

INTRODUCCIÓN

En el marco de la *Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN*, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0056-2024-CEPLAN/PCD, y a partir de los aspectos de mejora identificados en el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre de 2026, se presenta la Matriz de Compromisos de la Unidad Ejecutora 301131 – Municipalidad Distrital de La Esperanza.

La matriz recoge las recomendaciones derivadas de la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2028 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2026. Para cada aspecto de mejora, establece acciones concretas, unidades responsables, plazos y medios de verificación que permitan atender los problemas identificados y comprobar los avances alcanzados.

Su implementación permitirá dar seguimiento a los compromisos durante el segundo semestre de 2026 y orientar las decisiones necesarias para mejorar el cumplimiento de las acciones estratégicas institucionales y actividades operativas de la municipalidad.



Firmado digitalmente por URCIA
CRUZ Keyla Pamela FAU
20164091547 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 10:58:36 -05:00

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política / Plan evaluado: PEI 2024-2028 y POI 2026 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza - Evaluación institucional al I semestre de 2026

COMPROMISOS							SEGUIMIENTO	
N.º	Aspecto de mejora (*)	Recomendación (*)	Acción clave	Medio de verificación	Entidad / unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
1	Articulación	Fortalecer la articulación entre el PEI y el POI, asegurando que las actividades operativas contribuyan a los resultados previstos en las AEI y que dicha contribución sea objeto de seguimiento periódico.	Elaborar y validar la matriz de vinculación entre los indicadores de las AEI y las actividades operativas del POI, con participación de las unidades orgánicas responsables.	Matriz de vinculación PEI-POI validada y acta de revisión con las unidades orgánicas responsables.	Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.	6 meses	En Proceso	Se requiere fortalecer la correspondencia entre las actividades operativas del POI y los indicadores de las AEI, a fin de explicar cómo la ejecución física contribuye a los resultados estratégicos.
2	Ejecución	Priorizar las intervenciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento educativo que puedan culminarse durante el ejercicio 2026, en coordinación con el sector Educación.	Elaborar un cronograma de intervenciones prioritizadas en instituciones educativas y ejecutar las que sean viables durante el ejercicio.	Cronograma de intervenciones, informes de ejecución y actas de entrega a las instituciones educativas beneficiadas.	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	6 meses	En Proceso	No se registraron instituciones educativas beneficiadas en el primer semestre; se requiere concretar las intervenciones prioritizadas y acreditar su entrega.



Firmado digitalmente por URCIA
CRUZ Keyla Pamela FAU
20164991547 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 10:58:58 -05:00

3	Ejecución	Priorizar las intervenciones de infraestructura y equipamiento de salud que puedan culminarse durante el ejercicio 2026, en coordinación con el sector Salud.	Elaborar un cronograma de intervenciones prioritizadas en establecimientos de salud y ejecutar las que sean viables durante el ejercicio.	Cronograma de intervenciones, informes de ejecución y actas de entrega al establecimiento de salud.	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	6 meses	En Proceso	No se registraron establecimientos de salud beneficiadas en el primer semestre; se requiere concretar las intervenciones prioritizadas y acreditar su entrega.
4	Implementación	Fortalecer el programa de segregación en la fuente y la valorización de residuos inorgánicos, con rutas definidas, participación de recicladores formalizados y registros que permitan medir los resultados.	Poner en operación rutas de recolección selectiva en sectores prioritizados y registrar periódicamente la cantidad de residuos inorgánicos recuperados.	Mapas de rutas, reportes de recolección selectiva y registros de pesaje de residuos recuperados.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Subgerencia de Residuos Sólidos.	6 meses	En Proceso	El indicador registró 0 % en el primer semestre. Se requiere acreditar la operación de las rutas y cuantificar los residuos recuperados y valorizados.



Firmado digitalmente por URCIA
CRUZ Keyla Pamela FAU
20164091547 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 10:59:19 -05:00

5	Medición	Fortalecer la coordinación con el prestador del servicio y las entidades competentes para contar con información confiable sobre la cobertura de viviendas con sistemas adecuados de disposición de excretas.	Consolidar una base de datos que identifique el total de viviendas del distrito y aquellas que cuentan con sistemas adecuados de disposición de excretas, indicando fuente y fecha de corte.	Base de datos de viviendas, información remitida por el prestador del servicio y ficha de cálculo del indicador.	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	6 meses	En Proceso	El 0 % registrado en el primer semestre responde a la falta de información sustentada sobre la cobertura; se requiere validar los datos antes de actualizar el indicador.
6	Información territorial	Fortalecer la información territorial del distrito para identificar las zonas de vivienda con habilitación urbana aprobada y medir el avance del indicador estratégico.	Actualizar el inventario de zonas de vivienda, identificando las que cuentan con habilitación urbana aprobada y vinculándolas con sus documentos de sustento.	Inventario actualizado, resoluciones de habilitación urbana y planos correspondientes.	Subgerencia de Desarrollo Territorial.	6 meses	En Proceso	Aunque la actividad operativa de planeamiento urbano alcanzó 85,71 %, el indicador estratégico registró 0 %. Se requiere identificar y sustentar las zonas con habilitación urbana aprobada.



Firmado digitalmente por URCIA
CRUZ Keylla Pamela FAU
20164091547 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 10:59:30 -05:00

7	Acreditación	Mejorar el seguimiento del saneamiento físico legal de predios, diferenciando los expedientes en trámite de los predios cuyo saneamiento ha concluido y puede acreditarse.	Actualizar y depurar el padrón de predios, consignando el estado de cada expediente y el documento que acredita los saneamientos concluidos.	Padrón de predios actualizado y documentos que acrediten el saneamiento físico legal concluido.	Subgerencia de Desarrollo Territorial.	6 meses	En Proceso	Las actividades operativas alcanzaron 94,37 % de ejecución conjunta, pero el indicador estratégico registró 0 %. Los informes y expedientes elaborados deben vincularse con predios cuyo saneamiento haya concluido.
8	Registro	Fortalecer el registro y la validación de los indicadores estratégicos para contar con resultados oportunos, consistentes y sustentados antes de su incorporación en el aplicativo CEPLAN V.01.	Implementar un registro institucional de indicadores que consigne el valor obtenido, método de cálculo, fuente, fecha de corte y medio de verificación, validado por la unidad responsable.	Registro institucional de indicadores y fichas validadas por las unidades orgánicas responsables.	Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.	6 meses	En Proceso	Se identificaron valores de 0 %, resultados preliminares y diferencias entre fuentes. Se requiere validar y sustentar cada dato antes de registrarlo en CEPLAN V.01.



Firmado digitalmente por URCIA
 CRUZ Keylla Pamela FAU
 20164091547 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.09.2026 10:59:41 -05:00

9	Seguimiento	Fortalecer el seguimiento de las recomendaciones de la evaluación institucional 2025, identificando las acciones pendientes y las dificultades que impiden concluir su implementación.	Actualizar la matriz de seguimiento de las diez recomendaciones de 2025, consignando para cada una su responsable, plazo, estado y evidencia de avance.	Matriz de seguimiento actualizada e informe de avances remitido a la Gerencia Municipal.	Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.	6 meses	En Proceso	Las diez recomendaciones de la evaluación 2025 se encontraban en proceso de implementación; se requiere documentar el avance y las acciones pendientes de cada una.
---	-------------	--	---	--	---	---------	------------	---



Firmado digitalmente por URCIA
 CRUZ Keyla Pamela FAU
 20164091547 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.09.2026 10:59:52 -05:00